



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00831848- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes respecto al traslado de los integrantes de la Cátedra de Rugby – UNC, con motivo del 5º Torneo Oficial de Rugby a realizarse en el Club Los Cuervos – Bell Ville – Córdoba, el día 15 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 5 del expediente de referencia, la Dirección de Transporte y Turismo SAE informa que no cuenta con disponibilidad para el traslado solicitado;

Que en el orden 9, se agregan tres (3) presupuestos para la contratación del servicio de traslado, siendo JAZ TUR SA CUIT: 30-71575223-5, el proveedor que presenta la mejor oferta y cumple con lo requerido;

Que la delegación tendrá como día de partida el 15 de octubre de 2022 a las 9.00 h, con regreso el mismo día a las 23.00 h;

Que en el orden 13 el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa que existe disponibilidad para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Noventa y Ocho Mil C/00/100 (\$ 98.000,00);

Que en el orden 15 se informa que los estudiantes deportistas estarán cubiertos por el seguro de la Unión Cordobesa de Rugby;

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2º punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RSGI 39/2022;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado de los integrantes de la Cátedra de Rugby – UNC, con motivo del 5º Torneo Oficial de Rugby, a realizarse en el Club Los Cuervos – Bell Ville – Córdoba, el día 15 de octubre del corriente año, el cuál será efectuado por el Proveedor JAZ TUR SA, CUIT: 30-71575223-5.

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Noventa y Ocho Mil C/00/100 (\$ 98.000,00) al proveedor JAZ TUR SA, CUIT: 30-71575223-5.

ARTICULO 3°: Imputar el egreso por un importe de Pesos Noventa y Ocho Mil C/00/100 (\$ 98.000,00) a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.7.1.0000.1.21.3.4

ARTICULO 4°: Encomendar a la Dirección de Deportes a que efectúe un informe sobre el cronograma de viajes a eventos deportivos de la Cátedra de Rugby hasta la finalización del año calendario.

ARTICULO 5°: Disponer que las solicitudes de los traslados a los eventos deberán ser presentadas con no menos de treinta (30) días de anticipación para su tramitación.

ARTICULO 6°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes y al Departamento Contable. Cumplido, archívese.

**eb**